



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

1

## DECRETO DE ALCALDIA N° 7.569 / 2015.

**ZAPALLAR, 24 de Diciembre de 2015**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

### **CONSIDERANDO**

- Memorándum N° 38/2015, de fecha 23 de Diciembre de 2015, emitido por el señor Alcalde Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Memorándum N°635/2015 de fecha 23 de Diciembre de 2015, emitido por la Directora (I) del Departamento de Educación.
- Decreto de Alcaldía N° 1126/2015, de fecha 26 de Febrero de 2015, se Aprobó el Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, Aplicable a los Docentes de la Municipalidad de Zapallar.

Por su parte, en virtud de lo preceptuado por los artículos 19 y siguientes del reglamento previamente citado, se contempla la posibilidad de otorgar una Asignación de Incentivo Profesional, la que podrá alcanzar hasta un 300% de la remuneración básica mínima nacional, monto que será determinado por decreto alcaldicio, debidamente fundado.

En este orden de consideraciones, el artículo 21 del referido reglamento establece que "la asignación de incentivo profesional será determinada por el Alcalde, a proposición del Jefe del Departamento de Educación, y podrá tener un carácter temporal o permanente, siempre que exista presupuesto disponible, de lo que se dejará expresa constancia en el decreto que otorgue el citado estipendio".

Por otro lado, el artículo 18 del Reglamento en comento permite que el Municipio, por resolución fundada del Jefe del Departamento de Educación, y previo informe de la Jefatura de Finanzas de dicho Departamento, pueda incrementar las asignaciones de responsabilidad directiva y técnico-pedagógica, considerando el desempeño del funcionario y las particulares condiciones del ejercicio de su labor.

- Decreto de Alcaldía N° 1.848/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, se otorgaron a los Directores de los Establecimientos Educativos de la comuna de Zapallar la Asignación de Incentivo Profesional y un Incremento de la Asignación de Responsabilidad Directiva, para el año 2015; tal como consta en el documento que acompaño como adjunto.



### DECRETO:

**1º OTORGUESE** a los **Directores de los Establecimientos Educativos** pertenecientes al Departamento de Administración de la Educación Municipal de la Comuna de Zapallar, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, Aplicable a los Docentes de la Municipalidad de Zapallar, la **ASIGNACION DE INCENTIVO PROFESIONAL** (Anexo 1) y el **INCREMENTO DE LA ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA** (anexo 2), según siguiente detalle:

#### ANEXO 1: ASIGNACION DE INCENTIVO PROFESIONAL DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES 2016.

N°	Director	Establecimiento Educativo	% Remuneración Básica Mínima Nacional	Monto Equivalente	Causal Invocada (Artículo 19)	Factores (Artículo 21)
1	Luis Barros	Liceo Zapallar	70%	\$398.398	Letras a) y b)	a. Responsabilidad b. Desempeño Profesional c. Compromiso con el progreso educativo.
2	Miguel Fuentes	Escuela Mercedes Maturana	25%	\$135.223	Letras a) y b)	a. Responsabilidad b. Desempeño Profesional c. Compromiso con el progreso educativo.
3	Cristina Valencia	Escuela Aurelio Durán	15%	\$85.371	Letras a) y b)	a. Responsabilidad b. Desempeño Profesional c. Compromiso con el progreso educativo.
4	Jorge Jiménez	Escuela Balneario Cachagua	20%	\$113.964	Letras a) y b)	a. Responsabilidad b. Desempeño Profesional c. Compromiso con el progreso educativo.

#### ANEXO 2: INCREMENTO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONES 2016.

N°	Director	Establecimiento Educativo	% de Asignación Correspondiente	% de Incremento	Monto Equivalente	Fundamento
1	Luis Barros	Liceo Zapallar	37,5%	70%	\$362.826	a) Matrícula: 477 alumnos b) 76% Vulnerabilidad c) SNED (experiencia)
2	Miguel Fuentes	Escuela Mercedes Maturana	37,5%	70%	\$362.826	a) Matrícula: 304 alumnos b) 73,2% Vulnerabilidad c) SNED (experiencia)



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3	Cristina Valencia	Escuela Aurelio Durán	37,5%	70%	\$362.826	a) Escuela Rural b) 80% Vulnerabilidad
4	Jorge Jiménez	Escuela Balneario Cachagua	37,5%	70%	\$362.826	a) SNED (excelencia) b) 86,5% Vulnerabilidad

2° **PAGUESE** dicho porcentaje en planilla normal de remuneraciones.

3° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto, según detalle:

- **ANEXO 1:** Ítem 215.21.01.001.009.999: **Asignación Incentivo Profesional Docente.**
- **ANEXO 2:** Ítem 215.21.01.001.019.002: **Asignación Responsabilidad Directiva.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

C: EDUCACION/ DA. 7569.2015

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Carpetas Personales.
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / ffd.-



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde